

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1812.

Se dió cuenta de un oficio del jefe del estado mayor general, insertando el parte del general Copons, en que desde Tarifa noticiaba algunas particularidades relativas á la retirada de los enemigos.

Las Córtes quedaron enteradas de la aprobacion que el Consejo de Regencia habia dado á las disposiciones tomadas por el intendente del principado de Cataluña sobre ahorro de sueldos de los trece escribanos de aquellas rondas de rentas y otros empleados en este ramo, todo lo cual manifestaba en oficio el Ministro interino de Hacienda.

Leido el dictámen de la comision de Justicia sobre una representacion, hecha por D. José Dolz y Quilez, como comisionado del ramo de represalias en primera instancia, resolvieron las Córtes que se devolviese á la misma comision el expediente para que, en vista del oficio del encargado del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre último; de otra representacion que acompañaba de D. José

Tellez, y la que presentó al Congreso el referido D. José Dolz, expusiese lo que tuviese por oportuno.

Habiendo presentado la comision de Justicia su dictámen acerca de la proposicion que hizo el Sr. Ostolaza en 23 de Noviembre último (*Véase la sesion de aquel dia*), en el que tuvo presentes otras que se hicieron sobre el mismo particular, como igualmente la representacion de Don Juan de la Madrid Dávila, acerca de que la providencia sobre que los jurados no pudiesen ser consejeros de Estado, ni Secretarios del Despacho, no se entendiese con los ayuntamientos y Diputados, ni con los defensores y habitantes de Zaragoza, de Madrid y cualquiera otra plaza sitiada que se vió en la precision de capitular, hicieron algunos Sres. Diputados varias observaciones, cuyo resultado fué acordar el Congreso que la misma comision extendiese la minuta de decreto relativa á lo aprobado en este asunto.

Se levantó la sesion.